



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 20 DE JUNIO DE 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO MAYO de 2003, operó el día 20 de Junio de 2003;

Que el ingreso y presentación de las DECLARACIONES JURADAS del tributo antes mencionado deben efectuarse en el Banco de Formosa S.A. – Casa Central y Sucursales del interior de la provincia;

Que hallándose esa Entidad abocada al pago de Planes Sociales provenientes del Estado Nacional situación que genera gran acumulación de personas en sus locales, se torna necesario ampliar el plazo para el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo como ingresado en término los pagos realizados hasta el día 24/06/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al Período: **MAYO DE 2003**, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – **CONTRIBUYENTES COMUNES**, hasta el día **24/06/2003**, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCION GENERAL N: 030/03

C.P. SERGIO I. RIOS

Director

DIRECCION GENERAL DE RENTAS